

SERVICIO DE CONTRATACIÓN**EXPTE.: A/SUM-000563/2026****CERTIFICADO**

D^a M^a Ángeles García González, Secretaria de la Mesa Contratación Administrativa del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

La Mesa de Contratación del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de Abril), en su reunión de fecha 7 de julio de 2026, y una vez revisada la documentación por la Unidad Promotora, ha acordado solicitar a las empresas que se detallan a continuación, la subsanación/aclaración de los defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto con pluralidad de criterios tramitado para la adjudicación del contrato denominado **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y CESIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE DIAGNÓSTICO EN MICROBIOLOGIA II (PANELES SINDRÓMICOS, OTROS MÉTODOS MOLECULARES Y SEROLÓGICOS Y SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN (ID)/SENSIBILIDAD (AST) BACTERIANA), EN EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”**.

LICITADOR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de la Documentación)
ABBOTT LABORATORIES, S.A.	- Aportar la siguiente documentación: Fichas técnicas de los productos ofertados.
IBATECH TECNOLOGÍA, S.L.U.	- Aportar la siguiente documentación: - Deberá volver a enviar una nueva Declaración responsable múltiple ANEXO III donde en el apartado: <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> <u>Deberá marcar la opción:</u> ☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019345646902777424207**

MASTER-LABOR, S.L.	-Aportar la siguiente documentación: Deberá volver a enviar una nueva Declaración responsable múltiple ANEXO III donde en el apartado: <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> Deberá marcar la opción: ☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
PROGENIE MOLECULAR, S.L.U.	-Aportar la siguiente documentación: Relación de productos ofertados, con descripción técnica de los mismos.
THERMO-FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U.	-Aportar la siguiente documentación: Deberá volver a enviar una nueva Declaración responsable múltiple ANEXO III donde en el apartado: <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> Deberá marcar la opción: ☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

En consecuencia, se concede a los licitadores **un plazo de subsanación/aclaración improrrogable que finaliza a las 15:00 horas del día 10 de julio 2026**, para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida electrónicamente a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid>), advirtiéndoles que la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019345646902777424207**

no subsanación de la documentación solicitada dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Madrid, 7 de julio de 2026
La Secretaria de la Mesa de Contratación

Firmado digitalmente por: GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELES
Fecha: 2026.07.07 12:03

Fdo.: M^a Ángeles García González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **101934564690277424207**